



EL JUSTICIA DE ARAGÓN



Expte.

DI-1427/2019-6

Zaragoza, a 27 de enero de 2020

Estimado señor:

Continuando la instrucción del expediente derivado del escrito que presentó el pasado 18 de noviembre de 2019, volvemos a ponernos en contacto con usted para comunicarle que se ha recibido la información solicitada al Ayuntamiento de Tabuena.

En ella se da cuenta de las siguientes cuestiones:

*«En respuesta a su escrito de fecha 22 de noviembre de 2019, relativo a una queja recibida sobre las denominaciones de varias calles de este municipio que pueden vulnerar la Ley de Memoria Democrática, le informo que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el cambio de denominación de varias calles, entre ellas, las que se mencionan en su escrito, por lo que cuando el cambio de denominación sea definitivo se habrá dado cumplimiento a la Ley de memoria Histórica y a la Ley de Memoria Democrática de Aragón».*

Deseamos que esta información sea de su agrado y podemos considerar resuelta la situación planteada.

Procedemos, con ello, al archivo del expediente, y así se lo hacemos saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón; le agradecemos la confianza depositada en esta Institución y aprovechamos la ocasión para quedar a su entera disposición en el futuro.

Atentamente,



JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA

LUGARTENIENTE DEL JUSTICIA